

SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES (SEI) 2017

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas y de los artículos 163, 164, 165, 166, 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas (RLCyT); así como en el Decreto por el que se modifican y adicionan diversos artículos del RLCyT y con base en el acuerdo no. COCYTECH/7.7/1ª ORD/2017 de la Primera Sesión Ordinaria del año en curso de la H. Junta Directiva del Consejo; el Gobierno del Estado, a través del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas (Cocytech)

CONVOCA

A los miembros de la comunidad científica y tecnológica que laboren en Instituciones de Educación Superior (IES) y/o de Investigación del sector público o privado del estado, así como en una Institución Pública o Empresa inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a solicitar INGRESO al Sistema Estatal de Investigadores (SEI) en la promoción 2017, y a los investigadores VIGENTES en el SEI, a participar en el CAMBIO DE CATEGORÍA O EXTENSIÓN DE VIGENCIA (recomendado para investigadores cuya distinción actual vence el presente año), de acuerdo con las siguientes:

BASES

1.- Tener residencia continua de al menos 3 años en el estado de Chiapas. Las y los ciudadanos (as) chiapanecos (as) que se hayan ausentado en el estado de Chiapas por causa de estudios de posgrado y que los hayan concluido con éxito, podrán ser dispensados (as) de este requisito (Art. 156, frac. I del RLCyT).

2.- Ser personal académico o investigador de tiempo completo de una IES o investigador en una Institución Pública o en una Empresa, ubicada en el estado de Chiapas. En el caso de la categoría I, mencionada en el artículo 155, la relación laboral podrá ser de al menos 20 horas (Art. 156, frac. II Decreto de modificación del RLCyT).

3.- No tener otra actividad remunerada, excepto aquellas compatibles con su función principal y permitida por los ordenamientos de su IES, Institución Pública o Empresa, que no excedan de 8 horas a la semana (Art. 156, frac. III del RLCyT).

Los aspirantes podrán solicitar reconocimiento en el SEI en cualquiera de las siguientes seis categorías:

- I. Joven Investigador (a)
 - II. Investigador (a) Científico o Tecnólogo) Nivel I, con Grado de Maestría.
 - III. Investigador (a) Científico o Tecnólogo) Nivel I, con Candidatura a Doctor.
 - IV. Investigador (a) Científico o Tecnólogo) Nivel I, con Doctorado Reciente (menor a 3 años).
 - V. Investigador (a) Científico o Tecnólogo) Nivel II.
 - VI. Investigador (a) Científico o Tecnólogo Honorífico.
- (Art. 155, frac. II del Decreto de modificación del RLCyT)

PARA CONOCER LOS REQUISITOS POR CATEGORÍA DEBERÁ CONSULTAR LA CONVOCATORIA EN EXTENSO EN LA PÁGINA <http://WWW.COCYTECH.GOB.MX>.

RECEPCION DE DOCUMENTOS

Las solicitudes impresas, podrán entregarse a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 30 de junio de 2017 en las oficinas de la Dirección de Fortalecimiento Científico y Tecnológico del COCYTECH.

RESULTADOS

En la página electrónica www.cocytech.gob.mx a partir del día 30 de junio del presente año.

GENERALES

- La evaluación de aspirantes al SEI será competencia de la Comisión Técnica del Sistema Estatal de Investigadores, para ello podrá auxiliarse de dictaminadores externos que apoyarán la evaluación de los expedientes. Las y los aspirantes, cuyas candidaturas no hayan sido aceptadas, sólo podrán presentar una solicitud de reconsideración en la siguiente convocatoria. En caso de persistir el dictamen desfavorable podrán presentar nuevamente su solicitud pasados dos años. (Art. 165 del RLCyT).
- Los (as) investigadores (as) miembros del SEI recibirán su nombramiento en un acto público y tendrán derecho a participar en la convocatoria de los estímulos económicos que se establecerán en su momento, conforme a la disponibilidad presupuestal del COCYTECH (Art. 158 frac. II del Decreto de modificación del RLCyT).
- Los apoyos y estímulos estarán encaminados a fortalecer actividades formativas o de producción científica y/o tecnológica.
- Podrán participar en la solicitud de apoyos todos los integrantes que se encuentren VIGENTES en el SEI y que no cuenten con adeudos de apoyos anteriores.
- Quienes ingresen al SEI podrán o no recibir el apoyo único correspondiente a cada categoría.
- El monto y número de apoyos económicos está en función de los recursos presupuestales disponibles.
- La solicitud de apoyos para todos los investigadores videntes del SEI se podrá realizar de acuerdo al aviso que se publique con los resultados de esta convocatoria.
- El recurso no ejercido al término de la vigencia de la convocatoria, quedará a disponibilidad de las actividades científicas y tecnológicas del COCYTECH.
- En ningún caso se aprobará un cambio a una categoría inferior a la que fue aprobada en la última evaluación.
- Los investigadores que formaron parte del SEI, para solicitar su ingreso deberán hacerlo en una categoría superior a la última a la que perteneció y la productividad científica y tecnológica a presentar será toda la realizada en su trayectoria.
- Las unidades de almacenamiento (disco compacto o memorias usb, entre otras) no serán devueltas.
- Podrán recibirse documentos por paquetería cuya fecha de envío en el matasellos no sea posterior a la fecha de cierre de la convocatoria.